



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de
Oportunidades para Mujeres y
Hombres"

N° 840 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 3257-ARYL-OP-INSN-2022, correspondiente al Expediente con Reg. N° 3816-2022/OP-19905-2023/ABYP-1626-2022, de doña **NORA NELLY HINOJOSA OLIVOS**, sobre la entrega económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, según la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las Normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 3257-ARYL-OP-INSN-2022, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal informa que doña **NORA NELLY HINOJOSA OLIVOS**, en el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, fue nombrada en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral N° 273-92-INSN-OP a partir del 31 de diciembre de 1992, con el cargo de Enfermera, N-IV y mediante Resolución Administrativa N° 1073-2018-INSN-OP se reconoció 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 16 de febrero de 2018, por haber acreditado 25 años 07 meses 29 días al 30 de setiembre de 2018;

Que, a través del Informe N° 139-UPYR-N° 128-ACA -INSN-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que doña **NORA NELLY HINOJOSA OLIVOS**, durante el periodo 2020 - 2021 tiene 259 horas de Licencia con Goce de Haber por el estado de emergencia Covid-19, equivalente a 8 meses y 19 días, el cual está pendiente por compensar;

Que, con Nota Informativa N° 2013-UT-OE-INSN-2023, la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **NORA NELLY HINOJOSA OLIVOS**, del período comprendido entre el 01 de octubre de 2018 al 30 de noviembre del 2023, en la cual acredita 05 años con 02 meses y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado;

Que, con la finalidad de cumplir con los registros en el INFORHUS y garantizar la transferencia presupuestal del Ministerio de Salud, para el pago de los beneficios de 25, 30 años sepelio, luto y Compensación por Tiempo de servicios, la Oficina de Personal ha emitido el Memorando N° 098-OP-INSN-2023, supeditando el pago a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda;

Que, con Informes N°585-UG- 459-ABYP-INSN-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **NORA NELLY HINOJOSA OLIVOS**, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, de acuerdo con la Hoja de Liquidación N° 251-ABYP-UG-OP-INSN-2023, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones, acredita tener 30 años con 09 meses y 29 días de servicios efectivos prestados al Estado al 30 de noviembre de 2023, de acuerdo a las constancias de haberes y descuentos emitidas por la Oficina de Economía, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de S/ 17,658.00 soles, equivalente a 3 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado;

De conformidad con la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a doña **NORA NELLY HINOJOSA OLIVOS**, identificada con DNI N° 08121744, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 14, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 31 de enero de 2023 y por haber **acreditado 30 años con 09 meses y 29 días hasta el 30 de noviembre de 2023.**

Artículo Segundo.- Reconocer y Otorgar a favor de doña **NORA NELLY HINOJOSA OLIVOS**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 17,658.00)**, equivalente a 3 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/ 5,886.00	3	S/ 17,658.00

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

FLPR/MGBT/CEBM/rbl
() Of. Estadística e Informática
() U. Prog. y Remun.
() Área de Prog. y Presupuesto
() Área de Registro y Legajos
() Área de Beneficios y Pensiones
() Interesado (a)
() Secretaria Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal